



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0291-M**

**Fechas de publicación 07, 08 y 13 de octubre de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-012323	OFICIO-DMT-UPRT-2025-005934	1704538832	GUAMAN SUQUILLO MARIA TERESA	No aplica



**ASUNTO: SE ATIENDE PETICIONES**

**CONTRIBUYENTE: VARIOS**

**OFICIO-DMT-UPRT-2025-005934**

Señor(a). Contribuyente

Presente. -

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0015-R de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Víctor Efrén Rivera Castro, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto".

Los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el "Formulario de atención de reclamos y peticiones administrativos tributarios" y "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores", en los que solicitan la baja, exoneraciones de las obligaciones tributarias en los predios y RAET e impuesto a los vehículos, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

**TABLA NO. 1**

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	GUALOTO GUALOTO REINALDO	2025-DMT-008461	5/5/2025
2	CARRION CUEVA NELSON VICENTE	2025-DMT-008466	5/5/2025
3	ALTAMIRANO ALTAMIRANO CARLOS FERNANDO	2025-DMT-008677	8/5/2025
4	CUEVA CRUZ MARIA ROSARIO	2025-DMT-008851	13/5/2025
5	MALO LARREA MARIA PAULINA	2025-DMT-009284	21/5/2025
6	CALVACHE GRANDA LUIS ENRIQUE	2025-DMT-009481	22/5/2025
7	CEDENO MORENO FRANCISCO JAVIER	2025-DMT-009546	26/5/2025
8	MICHUY BARRAGAN ALBERTO	2025-DMT-010002	3/6/2025
9	SOTO LUCERO JOSE RENE	2025-DMT-010245	10/6/2025
10	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	2025-DMT-010920	23/6/2025
11	GUAMAN SUQUILLO MARIA TERESA	2025-DMT-012323	22/7/2025

**RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA**

Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de reclamos y peticiones administrativos tributarios" y "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores".

La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo, de ser el caso, la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía

Así también, la Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo, la información consultada de la consulta de obligaciones que mantiene el GAD del Distrito Metropolitano de Quito

### **RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CANCELADAS**

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, **mantienen emitidas y canceladas** obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, e Impuesto de Patente Municipal en los predios y RAET según corresponda.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...).”*

Por lo expuesto, cabe señalar, que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto a los vehículos, Impuesto predial y adicionales, Impuesto de Patente Municipal en los predios y RAET según corresponda; de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

### **RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EXTINTAS**

Mediante Resolución de Alcaldía No. ADMQ 010-2025 de 23 de abril de 2025, el señor Alcalde Metropolitano delegó al Director Metropolitano Tributario la facultad de: *“(…) declarar, mediante acto administrativo, la extinción de obligaciones tributarias, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones especiales, administrados por el propio Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus atribuciones y competencias; y, en cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador. La facultad delegada no incluye los tributos administrados por las empresas públicas metropolitanas, conforme a las ordenanzas metropolitanas que los regulen, excepto aquellos tributos cuya emisión se gestiona a través del Sistema Cervus, para los cuales aplicará lo dispuesto en el inciso anterior. Corresponderá a cada empresa pública, emitir los actos administrativos respectivos para la aplicación de esta extinción.”*

Adicionalmente, el Director Metropolitano Tributario mediante resolución No. GADDMQ-DMT-2025-0022-R de fecha 10 de junio del 2025, publicada en la Gaceta Tributaria Digital, Declarar la extinción de obligaciones tributarias, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones especiales, administrados por el propio Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, en tal virtud se ha verificado que por las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, e Impuesto de Patente Municipal en los predios y RAET, de los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, según corresponda, se encuentran extintas.

### **RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INHABILITADAS**

La Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-2065-O, de fecha 09 de junio de 2025, informó a la Dirección Metropolitana Tributaria que, a través de una actualización del sistema, se inhabilitaron órdenes de pago temporales con fecha de exigibilidad vencida, emitidas bajo el Tipo de Orden Tasas de Movilidad (Impuesto sobre los vehículos).

En consecuencia, se informa a los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, según corresponda que las órdenes de pago emitidas por concepto de movilidad (Impuesto sobre los vehículos), respecto de los automotores, fueron inhabilitadas por la Dirección Metropolitana Financiera dentro del proceso señalado en el párrafo precedente; por lo que, a la fecha, no existen obligaciones tributarias pendientes de pago por dicho tributo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Econ. Victor Rivera Castro  
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	JENNY ANDREA HARO PRADO <small>Firmado digitalmente por JENNY ANDREA HARO PRADO Fecha: 2025.09.30 12:08:04 -05'00'</small>
Elaborado por:	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA <small>Firmado digitalmente por CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Fecha: 2025.09.30 12:11:28 -05'00'</small>
Elaborado por:	CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ <small>Firmado digitalmente por CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ Fecha: 2025.09.30 12:16:48 -05'00'</small>

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUC	CORREO ELECTRÓNICO	TRIBUTO	No. PREDIO/RAET/PLACA	AÑOS SOLICITADOS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	OBLIGACIONES EXTINTAS	FECHA DE PAGO Y/O EXTINCIÓN	OBSERVACIÓN
2025-DMT-008461	5/5/2025	GUALOTO GUALOTO REINALDO	1704762283	damarystupe@gmail.com	IMPUESTO PREDIAL	271775	2023	SI	SI	21/7/2025	PAGADO
2025-DMT-008461	5/5/2025	GUALOTO GUALOTO REINALDO	1704762283	damarystupe@gmail.com	IMPUESTO PREDIAL	271775	2024	SI	SI	21/7/2025	PAGADO
2025-DMT-008461	5/5/2025	GUALOTO GUALOTO REINALDO	1704762283	damarystupe@gmail.com	IMPUESTO PREDIAL	271775	2025	SI	SI	21/7/2025	PAGADO
2025-DMT-008466	5/5/2025	CARRION CUEVA NELSON VICENTE	1100035086	pinedadaniel1999@gmail.com	IMPUESTO PREDIAL Y CEM	196375	2019 Y 2020	SI	SI	17/06/2025	PAGADO
2025-DMT-008677	8/5/2025	ALTAMIRANO ALTAMIRANO CARLOS FERNANDO	0401033402	carlosaltamirano251972@gmail.com	PATENTE	133585	2000 al 2004	SI	SI	10/6/2025	EXTINTO GADDMQ-DMT-2025-0022-R de 2025
2025-DMT-008851	13/5/2025	CUEVA CRUZ MARIA ROSARIO	1704164332	dorismorales75@hotmail.com	PATENTE	212696	2010	SI	SI	10/6/2025	EXTINTO GADDMQ-DMT-2025-0022-R de 2025
2025-DMT-009284	21/5/2025	MALO LARREA MARIA PAULINA	1705203386	jleon@imvec.com	IMPUESTO VEHICULAR	PRW0278	2001 al 2020	SI	SI	9/6/2025	INHABILITADO GADDMQ-DMF-2025-2065-O
2025-DMT-009481	22/5/2025	CALVACHE GRANDA LUIS ENRIQUE	1700457599	pilicalvache@hotmail.com	IMPUESTO PREDIAL	97221	2019	SI	SI	10/6/2025	EXTINTO GADDMQ-DMT-2025-0022-R de 2025
2025-DMT-009546	26/5/2025	CEDEÑO MORENO FRANCISCO JAVIER	1712327418	pedrosuntaxi502@hotmail.com	SOLAR	5039441	2025	SI	SI	10/9/2025	PAGADO
2025-DMT-009546	26/5/2025	CEDEÑO MORENO FRANCISCO JAVIER	1712327418	pedrosuntaxi502@hotmail.com	SOLAR	5039441	2024	SI	SI	10/9/2025	PAGADO
2025-DMT-010002	3/6/2025	MICHUY BARRAGAN ALBERTO	0200153294	a.judithmc_29@outlook.es	IMPUESTO PREDIAL	157029	2025	SI	SI	30/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010245	10/6/2025	SOTO LUCERO JOSE RENE	1000909679	renesoto1954@hotmail.com	IMPUESTO PREDIAL	357039	2024 al 2025	SI	SI	26/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	IMPUESTO PREDIAL	581462	2019	SI	SI	24/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581462	2019	SI	SI	24/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	RECÁLCULO PREDIAL	581054	2014	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2014	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2015	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2016	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2017	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2018	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	IMPUESTO PREDIAL	581054	2019	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	CEM	581054	2019	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-010920	23/6/2025	VEGA PADILLA LUIS MARCELO	0501379671	vplm64@hotmail.com	SOLAR	581054	2019	SI	SI	27/6/2025	PAGADO
2025-DMT-012323	22/7/2025	GUAMAN SUQUILLO MARIA TERESA	1704538832	eliza11@gmail.com	IMPUESTO PREDIAL	1320032	2024 y 2025	SI	SI	22/7/2025	PAGADO



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.